



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00014
DEMANDANTE	ABELARDO PEREZ ROMERO
DEMANDADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA AURELIA ROBLES HERREDIA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente ordenar. Puerto Parra, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la perito designada dentro del presente proceso, a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de marzo de 2023, en donde se le advirtió que debía manifestar la aceptación del cargo y elaborar el dictamen respectivo, este Despacho en aras de evitar futuras nulidades, ordena **APLAZAR** la realización de las diligencias programadas para los días 4 y 11 de mayo de 2023.

Por lo anterior, **REQUIÉRASE** a la auxiliar de la justicia, a efectos que de cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente referenciado, esto es presentar su aceptación y la elaboración del dictamen respectivo por escrito, en los términos establecidos, so pena de ser relevada de su cargo.

Una vez se remita la aceptación al cargo, se procederá por auto por separada a señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de la que trata el artículo 375 en concordancia con los artículos 372 y 375 del C.P.P.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **027**, hoy **4 DE MAYO**
DE 2023

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec78d62ed02be8b627f9d1b6bc5bd57031d439bbb24995db2c4e6c24e16d7fb**

Documento generado en 03/05/2023 06:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>